



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 25

DÍA 18 DE JUNIO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente Alcalde Don José María Sáez Morón, el Señor Teniente Alcalde Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Teniente Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente Alcalde Don Manuel Gasalla Pozo, el Señor Teniente Alcalde Don Javier Redondo Egaña, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Interventora Doña Eburne García Quintana.



## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2018.**

Declarada abierta la sesión por la Señora Alcaldesa, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 12 de junio de 2018, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

## **2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

### **2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE POR ASISTENCIA A JUICIO A JOSE LUIS GARCIA FONSECA.**

Visto el escrito presentado por José Luis García Fonseca, R.E. N.º 4.747/2018 de fecha 28/05/2018, por el que solicita la compensación en tiempo libre por asistencia al Juzgado n.º 2 de Haro el día 25/05/2018 -Delito Leve Diligencias 70/17-.

Considerando lo dispuesto en el art. 22 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual, la compensación en tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral:

- Si es en el mismo lugar de residencia 6 horas
- Si es en distinto lugar de residencia 8 horas
- Si es en saliente de turno de noche, independientemente de si es el mismo o distinto lugar, 8 horas.

En el supuesto de saliente de turno de noche, este tiempo se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio.



Se tomará como referencia el lugar en el que vive. Si vive en Logroño o en Haro, también las poblaciones limítrofes hasta 20 km.

El tiempo libre por asistencia a juzgados fuera de la jornada laboral se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo libre se disfrutará con posterioridad a haber acudido a los juzgados, salvo en el supuesto de saliente de turno de noche que se puede disfrutar en el turno de noche anterior a la celebración del juicio, si el servicio lo permite.
- Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido, debiendo aportar la documentación justificativa de su asistencia al juzgado.
- La totalidad del tiempo se deberá disfrutar de manera continuada dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se acudió al juzgado.

Vista la conformidad del Subinspector Jefe de la Policía Local.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Reconocer a José Luis García Fonseca 6 horas por asistencia al Juzgado n.º 2 de Haro el día 25/05/2018 -Delito Leve Diligencias 70/17-.
- 2).- Dar traslado al interesado, a los efectos oportunos.

## **2.2.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A MARIA JOSE SALAZAR GOMEZ Y A ENRIQUE MARTINEZ LACUESTA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2018**

Visto el escrito presentado por D. Enrique Martínez Lacuesta y D<sup>a</sup>. María José Salazar Gómez, R. E. nº 4.771/2018 de fecha 29/05/2018, por el que solicita autorización para realizar servicios extraordinarios el domingo 24/06/2018 -fiestas junio 2018-, según el siguiente detalle:

- El día 24/06/2018, 5 horas.



Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria.

(...)

2.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más: el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva el 100%, en nocturna el 100% y en festivo-nocturna el 150%.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.

- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día."

Vista la conformidad del Concejal del Área.

Visto el Informe de la Sra. Interventora 208/2018 de fecha 11/06/2018, en el que informa que en la partida correspondiente 337.130.01 existe crédito suficiente dentro de la vinculación jurídica.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D. Enrique Martínez Lacuesta la realización de 2 horas 30 minutos de servicios extraordinarios el día 24/06/2018.

2).- Autorizar a D<sup>a</sup>. María José Salazar Gómez la realización de 2 horas 30 minutos de servicios extraordinarios el día 24/06/2018.

3).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

### **2.3.- AUTORIZACION PARA REALIZAR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A LA POLICIA LOCAL DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN, SAN FELICIES Y SAN PEDRO 2018**

Visto el escrito presentado por el Subinspector Jefe de la Policía Local, R.E. n.º 4.995/2018 de fecha 5/06/2018, por el que solicita refuerzo para las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2018.

Visto el informe 211/2018 de fecha 11/06/2018 emitido por la Sra. Interventora en el que informa que en la partida correspondiente 132.151 existe crédito suficiente dentro de la vinculación jurídica.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a la Policía Local la realización de un máximo de 200 horas de servicios extraordinarios durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2018.

2).- Dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local a los efectos oportunos.

### **2.4.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES Y MOSCOSOS CORRESPONDIENTES A 2017 A ANTONIO PORRES DURANTE EL SEGUNDO Y EL TERCER TRIMESTRES DE 2018**



Visto el escrito presentado por D. Antonio Porres Díaz, R.E. N.º 5.285/2018 de fecha 13/06/2018, por el que, debido a necesidades de servicio, solicita permiso para que los días de vacaciones y moscosos de 2017 que aún le quedan por disfrutar, pueda disfrutarlos durante el segundo y tercer trimestre de 2018.

Considerando lo dispuesto en el art. 19 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual " 2.- El disfrute total de las vacaciones se efectuará preferentemente en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. (...)

8.- Excepcionalmente, si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente, previo informe del Jefe de la Unidad y autorizado por la Junta de Gobierno Local, e informando a la Mesa de Negociación de ello."

Considerando lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo/convenio, conforme al cual "Los empleados públicos tendrán los siguientes permisos: (...)

15. Por asuntos particulares, seis días, que se podrán acumular a las vacaciones reglamentarias. Cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente."

Vista la conformidad del Concejal del Área

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R de 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Antonio Porres Díaz el disfrute de los días de vacaciones y de moscosos correspondientes a 2017 que aún tiene pendientes, durante el segundo y tercer de 2018.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **2.5.- DISFRUTE DE PERMISO EN COMPENSACION DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PIEDAD RIAÑO MATEO**



Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. María Piedad Riaño Mateo, R.E. N<sup>o</sup> 5.343/2018 de fecha 14/06/2018, por el que solicita disfrutar de 1 hora, el viernes 15/06, de las concedidas por la Junta de Gobierno Local de fecha 22/05/2018.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 22/05/2018 por el que Reconocer a D<sup>a</sup>. Piedad Riaño Mateo el tiempo que a continuación se detalla por la realización de servicios extraordinarios:

- El día 27/4/2018, 1 hora 30 minutos \* 1,75 = 2 horas 38 minutos.
- El día 9/5/2018, 3 horas \* 1,75 = 5 horas 15 minutos.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, vigente en el momento en que se adoptó el acuerdo, conforme a la cual, "(...)3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día".

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Piedad Riaño Mateo el permiso por ella solicitado.

Tiempo restante J.G.L. 22/05/2018 = 6 horas 43 minutos

2).- Dar traslado a la interesada, a los efectos oportunos.

### **3.- SOLICITUD DE EXENCION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA COMO CENTRO DE ENSEÑANZA CONCERTADO INSTADA POR LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Jáuregui Carro en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018, relativo al inmueble sito en calle Bretón de los Herreros nº 31-1-00-01.

Resultando que la solicitante insta la exención en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2018 para el inmueble destinado a centro de enseñanza concertado, de conformidad con lo previsto en el art. 62.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aportando la documentación al efecto.

Considerando que al amparo del artículo 62.2.a) del citado Real Decreto Legislativo, previa solicitud, estarán exentos los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Y dicha exención deberá ser compensada por la Administración competente.

Considerando que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la legislación aplicable, procede reconocer la exención.

Considerando que **el plazo de ingreso en período voluntario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018 está fraccionado en dos períodos de cobro y por tanto, se han emitido dos recibos, uno, por el 50% del importe anual de la cuota tributaria del impuesto (período de pago del 15 de junio al 15 de**



**agosto) y otro, por el 50% restante del importe anual de la cuota tributaria del impuesto (período de pago del 16 de agosto al 16 de octubre), procede** anular los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018, devengados sobre el inmueble destinado a centro de enseñanza concertado, sito en calle Bretón de los Herreros nº 31-1-00-01 Referencia Catastral 1636814WN1113N0001WI y que son los que a continuación se detallan:

- Recibo nº 11.324 correspondiente al 50% de la cuota (1er. período de pago) del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018, cuyo importe asciende a 4.553,25 euros.

- Recibo nº 23.624 correspondiente al 50% de la cuota (2º. período de pago) del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018, cuyo importe asciende a 4.553,24 euros.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de julio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Jáuregui Carro en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora y en consecuencia, reconocer la exención en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018 para el inmueble correspondiente a calle Bretón de los Herreros nº 31-1-00-01 Referencia Catastral 1636814WN1113N0001WI destinado a centro de enseñanza concertado.

2).- Anular los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018 devengados sobre dicho inmueble, cuyo importe total asciende a 9.106,49 euros y que son los que a continuación se detallan:

- Recibo nº 11.324 correspondiente al 50% de la cuota (1er. período de pago) del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018, cuyo importe asciende a 4.553,25 euros.

- Recibo nº 23.624 correspondiente al 50% de la cuota (2º. período de pago) del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018, cuyo importe asciende a 4.553,24 euros.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.

4).- Tramitar el oportuno expediente de solicitud de compensación de la exención soportada por este Ayuntamiento ante el organismo correspondiente del Ministerio de Hacienda, cuyo importe asciende a 9.106,49 euros (recibo nº 11.324/IBI 2018/4.553,25 euros y recibo nº 23.624/IBI 2018/4.553,24 euros).



#### **4.- SOLICITUD DE EXENCION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA.**

Dada cuenta de la solicitud de exención presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Jáuregui Carro en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018, devengado sobre el inmueble sito en calle Bretón de los Herreros nº 31-1-00-02-destinado a residencia-.

Resultando que la solicitante basa sus alegaciones fundamentalmente en que dicho inmueble en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 4 del Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado y Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1985, está exento del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, por lo que insta la anulación de los recibos correspondientes al año 2018.

Considerando que el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 determina que estarán exentos los inmuebles que sean propiedad de la Iglesia Católica en los términos previstos en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, cuyo artículo IV.A).5, atribuye la exención a los edificios destinados primordialmente a casas o conventos de las Ordenes, Congregaciones religiosas e Institutos de vida consagrada.

Considerando que **el plazo de ingreso en período voluntario del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018 está fraccionado en dos períodos de cobro y que por tanto, se han emitido recibos por el 50% del importe anual de la cuota tributaria del impuesto (período de pago del 15 de junio al 15 de agosto) y recibos por el 50% restante del importe anual de la cuota tributaria del impuesto (período de pago del 16 de agosto al 16 de octubre), procede** anular los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018, devengados sobre el inmueble destinado a residencia sito en calle Bretón de los



Herreros nº 31-1-00-02 Referencia Catastral 1636814WN1113N0002E0, recibo nº 11.325/1.955,83€ correspondiente al 50% de la cuota (1er. período de pago) y recibo nº 23.625/1.955,82€ correspondiente al 50% de la cuota (2º. período de pago).

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Estimar la solicitud presentada por D<sup>a</sup>. María del Carmen Jáuregui Carro en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora y en consecuencia, reconocer la exención en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el inmueble sito en calle Bretón de los Herreros nº 31-1-00-02 referencia catastral 1636814WN1113N0002E0-destinado a residencia-.

2).- Ordenar la anulación de los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2018 devengados a nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, nº 11.325/1.955,83€ correspondiente al 50% de la cuota (1er. período de pago) y recibo nº 23.625/1.955,82€ correspondiente al 50% de la cuota (2º. período de pago).

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.

**5.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA POR D. SERGIO DIEZ CEREZO, POR DAÑOS PRODUCIDOS EN SU VIVIENDA SITA EN LA C/RAFAEL ALBERTI, Nº 2, 1º A, COMO CONSECUENCIA DE LAS OBRAS REALIZADAS EN EL LOCAL INMEDIATAMENTE INFERIOR.**

**RESULTANDO.-** Que con fecha 27 de enero de 2017, D. Sergio Díez Cerezo presentó una reclamación de responsabilidad patrimonial en la que exige los daños producidos en su vivienda sita en la C/ Rafael Alberti, nº 2, 1º A, como consecuencia de las obras realizadas en el local inmediatamente inferior, donde el Ayuntamiento está ejecutando unas obras a través de la empresa "Proviser Ibérica, S.L.". El importe de los daños reclamados es de 1.370, 51 Euros.



**RESULTANDO.-** Que con fecha 3 de febrero de 2017, la Alcaldesa dicta Providencia solicitando informe acerca de la admisibilidad a trámite de dicha reclamación.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 8 de febrero de 2017, se emite informe acerca de la admisibilidad de la reclamación.

**RESULTANDO.-** Que Con fecha 28 de febrero de 2017, se emite Decreto del Alcaldía admitiendo a trámite la reclamación y se solicita la emisión de informe/s del/de los Técnicos responsables del servicio municipal que, según el reclamante, le ha ocasionado el daño.

**RESULTANDO.-** Que con fecha 6 de abril de 2017, el Arquitecto Municipal emite el correspondiente informe, en el que se constata que las obras del local se ejecutan por la empresa "Proviser Ibérica, S.L.", adjudicataria, del contrato de obras de "Acondicionamiento de local para centro de formación y vivero de empresas", en virtud del acuerdo nº 7, adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de octubre de 2016.

**RESULTANDO.-** Que la empresa adjudicataria de las obras -Proviser Ibérica, S.L.-, ha sido oída y ha sido parte interesada en la tramitación del expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial.

**RESULTANDO.-** Que se ha otorgado a los interesados el correspondiente trámite de audiencia.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**CONSIDERANDO.-** Los artículos 223 a 225 del Real Decreto 2458/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**CONSIDERANDO.-** Los artículos 67, 75 a 84, 86 a 88, 91 y 92 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**CONSIDERANDO.-** El artículo 196.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público, señalan expresamente:

*"1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. 3. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes*



*contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción ”.*

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Tener por ejercitada la acción administrativa instada por el perjudicado.

2º.- Que el pronunciamiento de los daños reclamados recaerá sobre la empresa contratada, -Proviser Ibérica, S.L.-, adjudicataria del contrato de obras de “Acondicionamiento de local para centro de formación y vivero de empresas”.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y a la mercantil adjudicataria, Proviser Ibérica, S.L., ya a la Cía. de seguros Zurich Insurance.

4º.- El presente acuerdo únicamente es un pronunciamiento o acto de juicio sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños y, por lo tanto, ejercitada esta facultad ante el órgano de contratación queda interrumpido el plazo de prescripción de la acción civil, independientemente que los interesados puedan ejercitar cualquier otra que consideren oportuna.

## **6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR ANA SORAYA BARRUETABEÑA CHIACHIARARELLI, DE AMPLIACIÓN DE ESCUELA DE BAILE "HARTERAPIA" EN C/ AGRICULTURA, 13.**

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por Ana Soraya Barruetabeña Chiachiararelli, de ampliación de Escuela de Baile “Harterapia” en C/ Agricultura, 13.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 12 de junio de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



1).- Tomar conocimiento de la ampliación de Escuela de Baile "Harterapia" en C/ Agricultura, 13, a nombre de Ana Soraya Barruetaña Chiachiararelli.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR M<sup>a</sup> CARMEN DÍAZ-GÜEMEZ NIEVA, DE APERTURA DE LAVANDERÍA AUTOSERVICIO EN C/ ANTONIO LARREA, 15.**

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por M<sup>a</sup> Carmen Díaz-Güemez Nieva , de apertura de Lavandería Autoservicio en C/ Antonio Larrea, n.º 15.

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 13 de junio de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , a cuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Lavandería Autoservicio en C/ Antonio Larrea, n.º 15, a nombre de M<sup>a</sup> Carmen Díaz-Güemez Nieva.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE PRESENTADA POR MARÍA SALAZAR RICO, DE APERTURA DE FRUTERÍA EN C/ VENTILLA, N° 34, BAJO 3.**

Dada cuenta de la declaración responsable presentada por María Salazar Rico, de apertura de Frutería en C/ Ventilla, n.º 34, bajo 3.

Vistas la documentación presentada y el Acta de



Comprobación emitida favorablemente por el arquitecto técnico municipal en fecha 13 de junio de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el B.O.R. de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , a cuerda:

1).- Tomar conocimiento de la apertura de Frutería en C/ Ventilla, n.º 34, bajo 3, a nombre de María Salazar Rico.

2).- Dar traslado a la interesada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### **9.- ENTREGA DEL JARRO DE LA CIUDAD AL PREMIO JARRERISMO 2017 MARÍA VARGAS MONTOYA**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 14 de junio de 2018, donde se acuerda la Concesión del Jarro de la Ciudad al Premio Jarrerismo 2017 a D<sup>a</sup> María Vargas Montoya.

Oído Informe de la Secretaria General en el que advierte de que según el Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento de Haro se asigne la competencia para otorgar el Jarro de Haro al Pleno municipal y que éste no ha otorgado delegación alguna en la Junta de Gobierno Local, este no es el órgano competente, ni se ha realizado el procedimiento establecido en dicho Reglamento para su otorgamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Conceder a D<sup>a</sup> María Vargas Montoya, el jarro de la Ciudad por el PREMIO JARRERISMO 2017.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### **10.- BASES DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DE TORTILLA DE PATATA.**



Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 14 de junio de 2018, donde se aprueban las Bases del Concurso Gastronómico de Tortilla de Patata.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar las Bases del Concurso Gastronómico de Tortilla de Patata, que se detalla a continuación:

#### **BASES DEL CONCURSO GASTRONÓMICO DE TORTILLA DE PATATA**

1.- El concurso tendrá lugar el día 28 de junio de 2018, a las 12:00 horas, en los Frontones de El Mazo.

2.- Podrán participar cuantas personas lo deseen, bien en grupos o peñas, bien individual. El máximo de concursantes será de nueve.

3.- Los concursantes deberán estar presentes en el lugar del concurso, media hora antes de su inicio.

4.- La presentación, para su calificación, será a las 13:00 horas, en el lugar indicado por la organización.

5.- Premios del concurso:

PRIMER Premio: ..... Trofeo y obsequio valorado en 200 €.

SEGUNDO Premio: ..... obsequio valorado en 100 €.

PRESENTACIÓN: ..... obsequio valorado en 50 €.

6.- El jurado estará compuesto por personas designados al efecto. El fallo será inapelable.

7.- Los platos presentados una vez conocido el fallo del jurado, quedarán expuestos y se darán a degustar a todos los que lo deseen.

8.- El plazo de inscripción será hasta el 26 de junio, en el Centro Municipal de Cultura, o en el teléfono 941 31 22 70.



9.- El número mínimo de concursantes será de cuatro. En caso de que no se cubriese esta inscripción, se suspenderá el concurso.

10.- El hecho de presentarse al concurso supone la aceptación de las presentes bases así como las posibles decisiones que en momentos puntuales pueda adoptar la organización para dar solución a las diversas situaciones que puedan suceder.

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **11.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS EN HONOR A SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2018.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 14 de junio de 2018, donde se aprueba el Programa y Presupuesto de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Aprobar el Programa y Presupuesto de las Fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro 2018, que se detalla a continuación:

#### **PROGRAMA DE FIESTAS EN HONOR DE SAN JUAN, SAN FELICES Y SAN PEDRO 2018**

##### **SÁBADO 16:**

21:30 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCIERTO MUSICAL a cargo de THE FLAMING SHAKERS, tributo a The Beatles.

##### **DOMINGO 17:**

08:00 hs.: En la Zona de las Campas de San Felices, RECORRIDO DE CAZA, organizado por la Sociedad Riojálteña de Caza y Pesca.

##### **JUEVES 21:**

19:30 hs.: Comienzo del Triduo en honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio en la Parroquia de Santo Tomás.

##### **VIERNES 22:**



10:30 hs.: En el Hogar Madre de Dios, se realizará el lanzamiento del cohete para dar comienzo a las fiestas. Se repartirán los pañuelos y libros de fiestas y se nombrará al Jarrero/ Jarrera Senior de la residencia.

18:00 hs.: En la Sala Faro del Palacio de Bendaña, ENTREGA DE MI PRIMER PAÑUELO DE FIESTAS, para jarreros nacidos en el año 2017.

19:30 hs.: Triduo en honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio en la Parroquia de Santo Tomás.

### **SÁBADO 23:**

11:30 hs.: En la Plaza de la Paz, SIMULTÁNEAS DE AJEDREZ, organizado por Club Jarrero de Ajedrez.

16:30 hs.: CAMPEONATO DE TUTE, organizado por la Peña Los Veteranos.

19:30 hs.: Triduo en Honor de nuestro Patrón San Felices de Bilibio. Al finalizar tendrá lugar la imposición de medallas a los nuevos cofrades.

23:30 hs.: Celebración de la GRAN HOGUERA DE SAN JUAN, organizada por la Peña Los Veteranos, con la colaboración de La Kel del Caló, detrás del polideportivo el Ferial. Durante la celebración de la Hoguera, contaremos con la actuación de batucada BatucAsensio, y a la finalización acompañamiento hasta la Plaza de la Paz, donde se llevará a cabo una actuación de DISCO MÓVIL, y a continuación CONCIERTO MUSICAL a cargo de LOS MOJINOS ESCOZIOS, con finalización de DISCO MÓVIL con Dj Zeux.

### **DOMINGO 24 - DÍA DE SAN JUAN**

7:30 hs.: En los Jardines de la Vega, TRADICIONAL SANJUANADA, organizada por el Comité de Festejos, con chocolate, concursos, juegos, premios, etc.

09:30 hs, a la conclusión de la fiesta, la charanga EL PIJO recorrerá las calles de la localidad hasta la llegada a la Plaza de la Paz.

10:00 hs.: XXXIII TRIAL COSTA DEL VINO organizado por Moto Club Jarrero. Prueba puntuable para el Campeonato de La Rioja de Trial. Salida desde el recinto de El Ferial.

11:00 hs.: ENCIERRO INFANTIL CON TOROS DE CARTÓN PIEDRA, por las calles de Ciriaco Aranzadi, Balmes, etc. (alrededores del Centro Juvenil).

11:30 h. Salida de cabezudos del Centro Juvenil con el siguiente recorrido: Ciriaco Aranzadi, Ventilla, Las Cuevas, Dos de Mayo, Plaza Garrás, Santo Tomas y Plaza de la Paz. Después del chupinazo salida de gigantes y cabezudos de la Plaza de la Paz con el siguiente recorrido calle Vega, Jardines de la Vega, parque Manuel Anzuela, Panteón de los Liberales, Avenida de la Rioja y Centro



Juvenil.

11:50 hs.: En la Plaza de la Paz, reparto de PUROS Y DEGUSTACIÓN DE CAVA, con la colaboración de la Peña Cachondeo.

12:00 hs.: INAUGURACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS, con disparo del primer cohete por la Jarrera Mayor, Jarrero Mayor, Jarrero Infantil, Jarrera Infantil y Acompañante de la Jarrera Infantil, izado del Pendón y lectura del Pregón festivo. Seguidamente, tradicional TAMBORRADA para dar a conocer el Pregón de las fiestas, entrega de premio del CUARTO CONCURSO PREGÓN DE FIESTA, organizado por la COFRADÍA DE SAN FELICES DE BILIBIO.

12:15 hs.: Una vez dado inicio a las fiestas, ANIMACIÓN MUSICAL, la agrupación EUSKORLEANS recorrerá las calles de la Plaza de la Paz y Herradura.

12:30 hs.: En la Plaza de la Paz DEGUSTACIÓN DE PATATAS BRAVAS, organizada por Peña Los Veteranos.

17:00 hs.: En los Frontones de El Mazo, PARTIDOS DE PELOTA y FRONTENIS, organizado por el Club Pelota Haro, con el siguiente programa:

PRIMER PARTIDO: Héctor y Gorka / Adrián y Samuel (Pelota Mano)

SEGUNDO PARTIDO: Castaño y Santamaría / Carlos y Jon (Frontenis)

TERCER PARTIDO: Iván y Juanra / Saúl y Marcos Fernández (Pelota Mano)

CUARTO PARTIDO: David y Diego / Ángel y Canseco (Frontenis)

QUINTO PARTIDO: Antonio y Emanuel / Rubén y Álex

17:00 hs.: En la Plaza de la Paz, actividad CÓCTELES SIN ALCOHOL, organizado por Cruz Roja Juventud.

19:00 hs.: En el Teatro Bretón de los Herreros, Inauguración de la Exposición de Carteles de Fiestas y Batalla del Vino Infantil.

19:30 hs.: SOLEMNES VÍSPERAS, en la Parroquia de Sto. Tomás Apóstol, en Honor a San Felices, con la actuación de la Coral Polifónica de Haro. A continuación, ofrenda de flores Silvestres a nuestro Patrón, con la organización de la Peña Cachondeo y Cofradía de San Felices y la participación de las Peñas y Asociaciones.

19:45 hs.: En la Plaza José Ruiz Extremiana "El Feo", ESPECTÁCULO INFANTIL FAMILIAR, VACACIONES EN HAWAI, con Kollins Clowns.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de ORQUESTA KOSMOS.

00:00 hs.: En la Plaza de la Paz, actividad REY O BUFÓN, CONTROLES DE ALCOHOLEMIA, organizado por Cruz Roja Juventud.

00:00 hs.: En la Plaza de la Paz, actuación de ORQUESTA KOSMOS.

### **LUNES 25 - DÍA DE SAN FELICES**

10:30 hs.: MISA SOLEMNE, oficiada por el Obispo de la Diócesis de



Calahorra y La Calzada-Logroño, Excelentísimo y Reverendísimo Señor Doctor Don Carlos Escribano, en la Parroquia de Santo Tomás, en Honor a nuestro Patrón, con la actuación de la Coral Polifónica de Haro. A continuación, TRADICIONAL PROCESIÓN, con las reliquias e imagen del Santo, acompañada por danzantes.

13:00 hs.: En la Sala Faro del Palacio de Bendaña, ENTREGA DEL PREMIO JARRERISMO a MARÍA VARGAS.

13:30 hs.: En la Plaza Juan García Gato (trasera de Café Suizo), ACTUACIÓN INFANTIL con la obra EL MAPA DEL TESORO, a cargo de Marimba Marionetas.

17:00 hs.: En los Frontones de El Mazo, PARTIDOS DE PELOTA FRONTENIS, organizado por el Ayuntamiento de Haro, con el siguiente programa:

DOS PARTIDOS CON ESCOLARES

PARTIDO ESTELAR: M. Huerta y Oswaldo / Pachi y Javier Altuzarra

17:00 hs.: En la Plaza de la Paz y aledañas ambientación musical a cargo de ROMANCE LATINO, actuación de boleros.

19:30 hs.: En la Plaza Juan García Gato (trasera de Café Suizo), actuación Infantil con la obra JUAN SIN MIEDO, a cargo de Marimba Marionetas.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz DEGUSTACIÓN de CHORIZO ESCALDADO y vino de Rioja, organizada por la Peña Los Veteranos.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de ORQUESTA LA GRAN ROCKSET.

22:45 hs.: Desde la Plaza San Martín, salida de PERCUSIÓN PSYCHO-CLOWN, para llegar hasta los Jardines de la Vega.

23:30 hs.: En los Jardines de la Vega, COLECCIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES PIROMUSICALES, a cargo de PIROTECNIA MEDITERRANEO a la conclusión regreso a la Plaza de la Paz con PERCUSIÓN PSYCHO-CLOWN.

00:00 hs.: En la Plaza de la Paz, actuación de orquesta LA GRAN ROCKSET.

### **MARTES 26:**

11:00 hs.: Encierro de TOROS DE CARTÓN PIEDRA por las calles de Ciriaco Aranzadi, Balmes, etc. (alrededores del Centro Juvenil).

11:30 hs.: Salida de GIGANTES Y CABEZUDOS del Centro Juvenil con el siguiente recorrido, calle la Vega, Parque la Vega, Parque Manuel Anzuela, Avenida de la Rioja, Parque pintores Tubía y Santa María, Jardines de la Vega, Avenida de La Rioja y Plaza Monseñor Florentino Rodríguez.

12:30 HS.: En los Jardines de la Vega, PARQUE INFANTIL ACUÁTICO, con toboganes gigantes.

18:00 HS.: En los Jardines de la Vega, PARQUE INFANTIL ACUÁTICO,



con toboganes gigantes.

18:00 hs.: En el Parque Félix Rodríguez de la Fuente, CONCURSO DE PESCA INFANTIL DE TRUCHAS y CARPAS, de 8 a 14 años. Inscripciones en la sede de la sociedad los días previos, en horario de 16 a 20 horas. Organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca.

18:30 hs.: En el Parque Manuel Anzuela, FIESTA INFANTIL DE LA ESPUMA, con merienda infantil para reponer fuerzas y Disco Móvil Krossko, organizado por la Peña Los Veteranos.

18:30 hs.: En los Jardines de La Vega, CONCURSO Lanzamiento de gavillas, dos categorías de 6 a 10 años y de 10 años en adelante, organizado por la Asociación Gitana "La Kel del Calo".

19:00 hs.: En los Jardines de la Vega, XXV CONCURSO GASTRONÓMICO DE CONDIMENTACIÓN DE CARACOLES, organizado por el Ayuntamiento de Haro, con degustación de MORCILLA, por gentileza de Morcillas Montse. Igualmente DEGUSTACIÓN de queso, pan y vino organizada por la Peña Cachondeo.

Durante el acto se realizará la proclamación de los ABUELOS DEL VINO 2018 y se hará entrega de los premios del Concurso del Cartel Anunciador de Fiestas y del Concurso del Cartel de la Batalla del Vino Infantil.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN DE ZAPATILLAS, organizado por la Peña Iturri.

21:00 hs.: En la Plaza de la Paz, PRESENTACIÓN de la ORQUESTA CASTING.

23:30 hs.: En la Plaza de la Paz, VERBENA POPULAR, amenizada por la ORQUESTA CASTING.

### **MIÉRCOLES 27:**

9:00 hs.: Diana por la Agrupación de Cornetas y Tambores de Haro. BATALLA DEL VINO INFANTIL, ORGANIZADO POR LAS PEÑAS Y ASOCIACIONES, CON EL SIGUIENTE DESARROLLO:

*10:00 hs.: Concentración de los Romeros en la Plaza de la Paz, aportando cada participante su propia bota. Se podrán adquirir vales durante los días anteriores en el Centro de Cultura y Oficina Municipal de Turismo, entregándose las botas llenas en el recinto de El Ferial.*

*10:15 hs.: Salida de los Romeros desde la Plaza de la Paz hasta el recinto de El Ferial.*

*10:30 hs.: OFRENDA AL PATRÓN en la zona de la chopera junto al Río Tirón, detrás del polideportivo El Ferial. A continuación y una vez finalizada la misma, comienza la BATALLA DEL VINO*



*INFANTIL, con el disparo del cohete. Seguidamente se ofrecerá un almuerzo de chocolate y bizcochos.*

*12:00 hs.: Salida de los Romeros hacia la Plaza de la Paz para las TÍPICAS VUELTAS, al son de las charangas, marchando en pasacalles hasta las Plazas de San Martín y de la Parroquia de Santo Tomás, donde se correrá un encierro infantil de Toros de Cartón.*

11:00 hs.: En la Plaza de la Paz CATA COMENTADA, a cargo de Miguel Martínez Garoña, con la organización de Asociación de Bodegas de Haro y el Ayuntamiento de Haro.

18:00 hs.: En el Parque Félix Rodríguez de la Fuente, CONCURSO DE PESCA INFANTIL DE TRUCHAS Y CARPAS, hasta 16 años. Inscripciones en la sede de la sociedad los días previos, en horario de 16 a 20 horas. Organizado por la Sociedad Riojalteña de Caza y Pesca.

19:00 hs.: En la Plaza Juan García Gato (trasera de Café Suizo), ACTUACIÓN INFANTIL DE TÍTERES, LOS TRES CERDITOS, a cargo de la compañía TRASTERO TÍTERES.

19:30 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCURSO "La rana traga ficha" con dos categorías niños de 6 a 12 años y adultos de 12 años en adelante, organizado por la Asociación Gitana "La Kel del Calo".

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, DEGUSTACIÓN organizada por la Peña El Sarmiento.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de la ORQUESTA SUPERHOLLYWOOD.

23:00 hs.: En la Plaza de la Paz, ACTUACIÓN MUSICAL actuación de ORQUESTA SUPERHOLLYWOOD.

### **JUEVES 28:**

9:00 hs.: Diana por la Agrupación de Cornetas y Tambores de Haro .

10:30 hs.: En el Hogar Madre de Dios, se celebrará la batalla del vino y chupinazo final de fiestas, con asistencia de la Jarrera Mayor, Jarrero Mayor y los Jarreros Infantiles con la acompañante de la Jarrera Infantil.

11:00 hs.: En la Plaza de la Paz CATA COMENTADA, a cargo de Miguel Martínez Garoña, con la organización de Asociación de Bodegas de Haro y el Ayuntamiento de Haro.

11:00 hs.: Encierro de TOROS DE CARTÓN PIEDRA por las calles de Ciriaco Aranzadi, Balmes, etc. ( alrededores del Centro Juvenil).

11:30 hs.: Salida de GIGANTES Y CABEZUDOS, del Centro Juvenil con el siguiente recorrido, calle la Vega, Jardines de la Vega, Panteón de los Liberales, S. Millán de la Cogolla(Hogar Madre de Dios), Antonio Larrea, Severo Ochoa y Estadio de El Mazo.

11:30 hs.: En la Galería de Tiro del Estadio de El Mazo,



CAMPEONATO POPULAR DE TIRO DEPORTIVO, organizado por Club de Tiro Rioja Alta.

12:00 hs.: En los Frontones de El Mazo, CONCURSO DE TORTILLAS DE PATATA.

12:30 hs.: En los Frontones Municipales del Estadio Deportivo de El Mazo , PARQUE INFANTIL.

18:00 hs.: En los Frontones Municipales del Estadio Deportivo de El Mazo , PARQUE INFANTIL.

20:00 hs.: En la Plaza de la Paz, CONCENTRACIÓN DE PEÑAS, con posterior pasacalles por la localidad y homenaje al peñista destacado del año.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación del grupo Vértigo.

23:30 hs.: En la Plaza de la Paz y calles aledañas, recorrido de ELECTROCHARANGA LOKOMOTORES.

23:45 hs.: En la Plaza de la Paz, Verbena Popular amenizada por el grupo VÉRTIGO y DISCO MOVIL KROSSKO, hasta altas horas de la madrugada.

Continúan los pasacalles por las calles de la Herradura con las charangas de las peñas.

01:30 hs.: CAMPEONATO DE VOLEY SAN MARTÍN, organizado por la Peña Cachondeo.

02:30 hs.: En las calles de la Herradura, recorrido de ELECTROCHARANGA LOKOMOTORES.

### **VIERNES 29 - DÍA DE SAN PEDRO**

7:00 hs.: En la zona del Puente del río Tirón (explanada de entrada al camping) SUBIDA DE LOS AUTOBUSES hasta el paraje de Baltracones, prestando servicio de subida y bajada de viajeros hasta las 11:30 horas.

7:30 hs.: ALEGRES DIANAS.

8:00 hs.: Salida de los Romeros hacia los RISCOS DE BILIBIO.

8:45 hs.: SANTA MISA EN SAN FELICES, a continuación y una vez finalizada la misma comienza la tradicional BATALLA DEL VINO con el disparo del cohete.

12:00 hs.: Llegada de los Romeros a la Plaza de la Paz, para dar las TÍPICAS VUELTAS al son de las charangas de las Peñas, marchando en pasacalles hasta la Plaza de Toros, donde se correrán varias reses bravas.

20:30 hs.: En la Plaza de la Paz, presentación de MACRO CAMIÓN DISCO MÓVIL "DISKOBOLLO".

23:30 hs.: En la Plaza de la Paz, con MACRO CAMIÓN DISCO MÓVIL "DISKOBOLLO", durante la misma, a las 00:30 horas, se dará suelta a



varios toros de fuego que pondrán fin a las fiestas.

### SÁBADO 30 DE JUNIO

17:00 hs: XXXI MEMORIAL ÁLVARO FERNÁNDEZ-VUELTA A LA RIOJA ALTA 2018, organizada por el Club Ciclista Harense.

### **COLABORADORES**

Las presentes fiestas no serían posible sin la colaboración de un gran número de personas, asociaciones, comercios, entidades..., cuya lista sería imposible redactar en este espacio.

### **NOTAS AL PROGRAMA:**

1. - Todos los actos de iniciativa privada necesitarán la debida autorización municipal. El Ayuntamiento de Haro no será responsable en ningún caso de posibles incidencias ocasionadas en el desarrollo de los mismos, siendo los organizadores los responsables los que deban responder por las citadas incidencias.

2.- El retraso o suspensión de algunos de los actos, será anunciado con la debida antelación.

3.- El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de modificar este programa si así lo estimara conveniente.

4.- Se advierte de la PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD, tanto en establecimientos hosteleros, como tiendas o comercios, según la normativa.

5.- La asistencia y participación en el disparo de la COLECCIÓN DE FUEGOS ARTIFICIALES del día 25, es totalmente voluntaria, se ruega atender a las medidas de seguridad establecidas al efecto, el Ayuntamiento se inhiere de todo tipo de responsabilidad derivada de no respetar las mismas. Se establece un plan de Seguridad que se publicitará los días previos.

6.- La asistencia y participación en las vaquillas y toros de fuego, es totalmente voluntaria, por lo que el Ayuntamiento se inhiere de todo tipo de responsabilidad derivada de los mismos a quienes participen en ellos. Se prohíbe la participación en las vaquillas a menores de 18 años y a aquellas personas que no reúnan las condiciones precisas (salud, sobriedad etc..). No se permite tratar de cualquier modo cruel a las reses (herir, golpear, etc..), de conformidad con lo establecido por Ley 5/1995, de 22 de marzo.

7.- La asistencia y participación en la Batalla del Vino Infantil es totalmente voluntaria y todo menor participante debe estar acompañado por un mayor responsable inhiéndose el Ayuntamiento de todo tipo de responsabilidades derivadas de la participación en los actos. El vino que se va a repartir tiene una graduación alcohólica de 0 grados por lo que no supone ningún riesgo para los participantes. En la presente edición cada



participante podrá aportar su propia bota, pero en ningún caso podrá estar llena de vino o cualquier otra bebida alcohólica. El llenado de las botas se hará en el recinto de El Ferial. Se podrán adquirir vales los días anteriores en el Centro Municipal de Cultura y Oficina Municipal de Turismo, que se canjearán por una bota llena en el citado recinto. La batalla comenzará de forma oficial una vez se haga la ofrenda al patrón en el recinto deportivo de El Ferial, estando restringido el disparo de vino antes de ese momento.

8.- La asistencia y participación en la Batalla del Vino estará limitada a las disposiciones que marque en su caso la Organización, en lo referente a accesos, horarios, circulación de vehículos,... Se proporcionarán autobuses gratuitos para facilitar la subida de los Romeros hasta el paraje de Baltracones, así como el retorno a la ciudad. El horario de circulación de los autobuses es de 7 a 11,30 horas de la mañana, estableciéndose como lugares de recogida el aparcamiento de Carretera de Villalba (explanada de entrada al camping) en la ciudad y en el espacio habilitado en la carretera de subida a San Felices en el paraje de Baltracones.

Aquellos tractores que deseen participar en las vueltas deberán solicitar un permiso especial de acuerdo al condicionado expuesto en la Unidad de Cultura y ocuparán los puestos finales del desfile atendiendo en todo momento las indicaciones del personal de organización y fuerzas de seguridad.

De la misma forma se presenta el presupuesto de acuerdo a lo siguiente:

<b>2018</b>		
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>105.645,57</b>
<b>1.- ACTUACIONES MUSICALES</b>		<b>67.246,65</b>
CHARANGA EL PIJO		3.817,55
CHARANGA ROCK	28	3.500,00
DIANAS	27 y 28	500,00
BATUCADA BATUCASENSIO	23	560,00
MOJINOS ESCOZIOS	23	16.940,00
DJ	23	363,00
ANIMACIÓN	24	2.000,00
ORQUESTA KOSMOS	24	3.751,00
ANIMACIÓN	25	1.200,00



PERCUSIÓN PSYCHO CLWON	25	2.000,00
ORQUESTA GRAN ROCKSET	25	6.655,00
ORQUESTA CASTING	26	3.630,00
ORQUESTA SUPERHOLLYWOOD	27	6.050,00
ORQUESTA VERTIGO	28	7.018,00
DISCO MÓVIL KROSSKO	28	1.210,00
DISCO MÓVIL KROSSKO	29	1.815,00
ACTUACIÓN AMANECER CHOCOLATE	24	484,00
ANIMACIÓN CAMIÓN BATALLA	29	677,60
ANIMACIÓN POST CHUPINAZO	24	2.300,00
CONCIERTO DÍA PATRÓN	25	1.875,50
SOBREMESA DÍA PATRÓN	25	900,00
<b>2. PREMIOS CONCURSOS</b>		<b>1.808,00</b>
Cartel de Fiesta		600,00
Cartel Infantil		200,00
Caracoles		
Participación 9*12		108,00
Premio presentación		100,00
1º premio		200,00
2º premio		100,00
Trofeos		100,00
Tortillas de Patatas		
Premio presentación		50,00
1º premio		200,00
2º premio		100,00
Trofeos		50,00
<b>3. ACTU. INFANTILES Y FAMILIARES</b>		<b>8.735,45</b>
FAMILIAR	24	800,00
FAMILIAR	25	1.000,00
PARQUE ACUÁTICO	26	2.117,50
DISCO MÓVIL	26	719,95
MARIONETAS 27	27	605,00



PARQUE INFANTIL	28	1.500,00
GAITEROS		757,00
PORTAR GIGANTES Y CABEZUDOS		1.236,00
<b>4. ACTUACIONES DIVERSAS</b>		<b>6.194,00</b>
Partidos pelota	25	500,00
fuegos artificiales	25	4.000,00
Sonorización Fuegos artificiales	25	1.694,00
<b>5. VAQUILLAS SAN PEDRO</b>		<b>4.112,84</b>
Alquiler vaquillas y director de lidia		3.025,00
Médico y ATS (Batalla y vaquillas)		875,00
Colegio de veterinarios		199,84
Tasas		13,00
<b>6. JARRERAS Y DAMAS</b>		<b>2.600,00</b>
Jarreros/as		2.000,00
Bandas, Placas Regalos		600,00
<b>7. OTROS CONCEPTOS</b>		<b>13.723,63</b>
Cohetes Chupinazos, toros de fuego		1.000,00
Portear 3 toros de fuego		210,00
Cántaras de vino y vino sin alcohol		4.000,00
S.G.A.E.		1.500,00
Iberdrola		400,00
Botas		1.724,00
Aseos Batalla del vino y Feria		1.200,00
Obsequio Abuelos del Vino		500,00
Diplomas Abuelos del Vino		178,59
Publicidad		363,00
Alquiler de caballo		387,20



Pomperos Batalla Infantil		363,00
Variados Alimentación Batalla Infantil, Caracoles		543,34
Flores Vísperas		135,00
Chocolate Amanecer San Juan		858,00
Generador		302,50
Toallas		59,00
<b>8. ATENCIONES</b>		<b>1.225,00</b>
Bocadillos San Pedro		450,00
Atenciones varias, almuerzos,...		550,00
Puros Chupinazo y S. Pedro		225,00

2).-Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**12.- SOLICITUD DE JESÚS OTERO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA HOGUERA LA NOCHE DE SAN JUAN**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 14 de junio de 2018, de la solicitud de Jesús Otero de la realización de una hoguera en la zona de El Ferial a la orilla del río Tirón, junto a la hoguera de la Peña Los Veteranos, el próximo sábado 23 de Junio.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Aprobar la solicitud de Jesús Otero de la realización de una hoguera en la zona de El Ferial a la orilla del río Tirón, junto a la hoguera de la Peña Los Veteranos, el próximo sábado 23



de Junio.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**13.- SOLICITUD DEL CLUB DE TIRO RIOJA ALTA, DE AUTORIZACIÓN DE USO DEL DISTINTIVO HARO, CAPITAL DEL RIOJA, EN LA ROPA DEPORTIVA OFICIAL DE LA ENTIDAD.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 14 de junio de 2018, donde se aprueba la solicitud del Club de Tiro Rioja Alta del uso del logotipo de Haro, Capital del Rioja en la ropa deportiva oficial de competición de la entidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Aprobar la solicitud del Club de Tiro Rioja Alta del uso del logotipo de Haro, Capital del Rioja en la ropa deportiva oficial de competición de la entidad.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**14.- SOLICITUD DE A.M.P.A. NTRA. SRA. DE LA VEGA DE CESIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO NTRA. SRA. DE LA VEGA.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 14 de junio de 2018, de la solicitud del A.M.P.A. Ntra. Sra. de la Vega, de cesión y



autorización del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Vega, para la realización de un Campamento de Verano durante el mes de Julio, y para la realización de una Ludoteca durante el mes de Agosto.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Aprobar, respecto de la competencia municipal, la solicitud del A.M.P.A. Ntra. Sra. de la Vega, de cesión y autorización del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Vega, para la realización de un Campamento de Verano durante el mes de Julio, y para la realización de una Ludoteca durante el mes de Agosto. Ello sin perjuicio de la autorización pertinente que deberá adoptarse por parte de la Consejería de Educación.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### **15.- BORRADOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LOS DIVERSOS PATROCINADORES Y COLABORADORES DEL XXI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA HARO 2018.**

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Turismo, reunida el 14 de junio de 2018, donde aprueban el Borrador del convenio de colaboración a suscribir con los diversos patrocinadores para la colaboración en el XXI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA 2018

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Aprobar la firma de los convenios de colaboración a suscribir con los diversos patrocinadores para la colaboración en



el XXI CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA 2018, en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO

Y .....

En Haro a.....de ..... de 2018

#### REUNIDOS

De una parte, ....., en representación de....., C.I.F. N°....., con domicilio social en.....

Y de otra, D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas con D.N.I. 72.792.704-G, mayor de edad, que interviene en calidad de Alcaldesa-Presidente, en representación del AYUNTAMIENTO DE HARO con domicilio en PLAZA DE LA PAZ, 1 de HARO (26.200 LA RIOJA) C.I.F. P-2.607.100-A

#### MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Haro organiza y promueve el XXI Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja-Muestra de Artes Escénicas de Otoño que se celebrará a finales del mes de noviembre y primero del mes de diciembre de 2018 y que solicita para la financiación de su programa y actividades paralelas la colaboración de .....

II.- Que....., en apoyo a los fines culturales y sociales que le son propios, está interesada en el patrocinio y difusión de actividades culturales.

III.- Que el Ayuntamiento de Haro y..... coincidentes en sus deseos y fines benéficos, culturales y sociales y como expresión de los mismos, deciden establecer un convenio de colaboración cuya materialización se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES

**Primera.-** Que el Ayuntamiento de Haro organiza y promueve el XXI Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja durante el año 2018.

**Segunda.-** El Excmo. Ayuntamiento de Haro, destinará al proyecto aquí contemplado todos los recursos, tanto humanos como materiales, por su cuenta y cargo que resulten idóneos y necesarios para el cumplimiento de los objetivos culturales del mismo, sin que ello suponga vinculación laboral alguna con el proyecto ni con ninguna de las Entidades colaboradoras en el mismo.

**Tercera.-** El Ayuntamiento se obliga y responsabiliza de:

- La contratación y abono de salas, derechos- cualquiera que sea su naturaleza -, recursos tanto humanos como materiales, seguros y



licencias para desarrollar las actividades propias del objeto de este convenio.

- Coordinación y selección de las actividades y de los participantes y divulgación de la participación de .....
- Puesta en escena y coordinación de los colaboradores, actores y todas aquellas personas que de una u otra forma participen en el desarrollo, realización y ejecución del objeto de este convenio.
- Abonar por su cuenta y cargo, todos los gastos y en su caso impuestos que se generen como consecuencia de las actividades y desarrollo del objeto de este convenio.

**Cuarta.-** La colaboración de ....., se concreta en una aportación económica y/o aporte material, destinada a la consecución del objeto del convenio, que por todos los conceptos asciende a la cantidad alzada total máxima de ..... EUROS (..... euros) IVA, derechos de autor, y otros impuestos tasas y tributos, en su caso incluidos, que será ingresada en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Haro tiene abierta en ....., antes del día .....

**Quinta .-** La concesión de la colaboración a que se refiere el presente Convenio, no supone compromiso alguno para ..... en cuanto a su futuro mantenimiento, ni vinculación alguna para años ni ediciones sucesivas.

**Sexta.-** En reconocimiento de la colaboración aportada por ....., el Ayuntamiento de Haro se compromete a mencionar dicha colaboración de ..... en todos los soportes físicos que anuncian y promueven la celebración del Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja-Muestra de Artes Escénicas de Otoño (carteles, programas de mano, anuncios publicitarios en prensa escrita y cualquier otro formato elegido por la organización), la imagen corporativa de .....

**Séptima .-** Sin perjuicio de lo pactado en este convenio, las partes firmantes podrán dar publicidad del mismo, divulgándolo por los medios de comunicación que se estimen más convenientes. Las partes se obligan, igualmente, a facilitarse toda la información y documentación necesaria para el adecuado seguimiento de las actividades realizadas al amparo del presente convenio.

**Octava .-** El Ayuntamiento, se compromete a entregar a ....., sin cargo alguno, invitaciones para sus representantes y clientes, en el número que se establece en dos por representación.

**Novena .-** ..... no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión del Ayuntamiento ni de los grupos de teatro



participantes, ni por los actos realizados y servicios prestados por dicha Institución ni las empresas y profesionales contratados por los mismos para el desarrollo del Proyecto, así como en las relaciones jurídicas y los contratos que deban formalizar y las personas, sean físicas o jurídicas, suministradoras.

**Décima.-** El Ayuntamiento será el único responsable frente a ..... del exacto cumplimiento del presente convenio. .... sólo será responsable del incumplimiento de la entrega de la cantidad expresada en este convenio, siempre que se hubieran cumplido las obligaciones contempladas en este convenio.

**Décimo primera .-** Sin perjuicio, de lo estipulado en este convenio, el mismo entrará en vigor el mismo día de la firma, finalizando de pleno derecho de finalización de todas las fases de este certamen salvo lo previsto en caso de incumplimiento o que alguna de las partes lo denuncie, mediante notificación por escrito de forma fehaciente dirigida a la otra parte y efectuada en el plazo de un mes de antelación a la fecha de resolución.

**Décimo segunda.-** Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente convenio o relacionado con él, directa o indirectamente, se resolverán ante los Juzgados y Tribunales de La Rioja.

Y para que conste y en prueba de conformidad se suscribe el presente convenio por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados

D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas

.....

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## **16.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTO DE ACELERADORA DE EMPLEO 2018**

Dada cuenta de la Resolución de 1 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, BOR nº 70 de 15 de



junio de 2018, por la que se convocan subvenciones para la puesta en marcha de proyectos aceleradores de empleo, según la Orden 14/2016 de 24 de octubre de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, publicada en el BOR nº 126 de fecha 2 de noviembre de 2016.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Solicitar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo, subvención para el proyecto de Aceleradora de Empleo .

2).- Que el importe del proyecto asciende a 21.067,20 €.

3).- Que dispone de la asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por la Consejería competente en materia de Empleo.

4).- Que no ha percibido ninguna otra ayuda para este proyecto.

5).- Que cuenta con la infraestructura necesaria para ser beneficiario del proyecto Aceleradora de Empleo.

6).- Que cuenta con la capacidad técnica y de gestión necesaria para la ejecución del proyecto.

7).- La eficacia del presente acuerdo queda condicionada al otorgamiento por la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la subvención solicitada.

8).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Laura Rivado Casas, o persona en quien delegue, para la formalización de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9).- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención municipal, a la Agente de Promoción y Empleo, y a la Consejería de Educación, Formación y Empleo.



## **17.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa, y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

### **17.1.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE D<sup>a</sup> EVA ZORZANO ZORZANO EN REPRESENTACIÓN DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L. (CEOSA) DE LA OBRA DE -CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL EL FERIAL-**

Vista la instancia presentada por D<sup>a</sup>. EVA ZORZANO ZORZANO, en representación de la empresa CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L. (CEOSA), en fecha 6 de junio de 2018 (RE 5034/2018), empresa adjudicataria de la obra de -Construcción de edificio de vestuarios en el campo de fútbol El Ferial-, solicitando una ampliación de dos semanas (antes 9 de junio) justificado por los motivos indicados en el citado escrito.

Visto el Informe del Director de la Obra D. Carlos Sánchez Ortiz en fecha 14 de junio de 2018 (RE 5350/2018) en el que manifiesta razonable la ampliación solicitada.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal D. Ignacio Izarra Navarro de fecha 15 de junio de 2018.

Visto el Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el BOR de 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a la empresa CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS S.L. (CEOSA), una prórroga para la realización de la citada obra de dos semanas, debiendo terminar el día 23 de junio, (antes 9 de junio), por los motivos expuestos en el citado escrito.

2).- Advertir a la empresa que no se concederán nuevas prórrogas.

3).- Advertir a la dirección de obra que el informe de prórroga debería haberlo presentado en fecha anterior a la finalización de la obra y no en fecha posterior como es el caso.



4).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

**17.2.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SUPERMERCADO, EN CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA, NÚMERO 7, SEGÚN EXPEDIENTE PROMOVIDO POR SEMARK AC GROUP, S.A.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de SEMARK AC GROUP, S.A., solicitando apertura y puesta en funcionamiento para supermercado en calle Federico García Lorca, número 7.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 15 de junio de 2018, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 26 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado, comunicándole que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

3).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, a celebrarse.

**18.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Sr a . Secretaria da cuenta de los siguientes:

- Sentencia 102/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo



n.º 2 de Logroño, dictada por el procedimiento abreviado 110/2018 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Adolfo Duval Jiménez y D.ª Azucena Gabarri Gabarri.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informes de ensayo de Ozalla Productos para el Agua S.L., de aguas potables de consumo humano, de los números 1/1267/2018, 1/1268/2018, 1/1269/2018 y 1/1270/2018 y de fecha 7 de junio de 2018 en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los siguientes:

- Remitir carta de agradecimiento a Begoña Orbañanos Larrouy sobre la labor realizada frente a Cáritas Haro.

- Escrito remitido por el Defensor del Pueblo en el que comunica que se dan por finalizadas las actuaciones sobre el asunto "Instalación para perros muy cerca de viviendas produce molestias y otros perjuicios a los vecinos".

## **19.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General  
doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL

V° B°  
LA ALCALDESA PRESIDENTA

Fdo.: M<sup>a</sup> de las Mercedes González Martínez

Fdo.: Laura Rivado Casas